

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 36

Cuaderno No. 648

Año 1776.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por doña Pascuala de Urviola contra

D. José Miranda, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA. 30 1

CAT 87

DOC 1258

f 3 (errata)

Autos que sigue
D. Parquiala de V. biola
N. contra
D. Josef. Miranda
robre Alimentos

S. Juez

El Conde de V. b. m.
En.

Ante mi y ante
A. n. e.

de 1776

3



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL:
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y QUATRO Y SE-
TENTA Y CINCO.

ATA LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

Da Pasquala de Orbiola Como, mas allan^{do} ^{ff}
en derecho p^{ar}te ante Vm. y D^{ic}go; que Don
Jph de miranda me traxo á mi Casa A mi
Casimira su y^ga legítima Como Costa de la
partida de Vaustrimo que Endevida forma p^{ar}te
to de hedad de Dos años para que Sela educa
y le Dese buena Dotina. Con el Cargo de
Satisfacen sus á limentos. Considerando mi
ynsoluensia y asta el Presente an Corido D^{ic}
seis años Sin áber Recibido el Diado de su
man tension de Senton diendose á una Cosa
tan ^{ta} Justa Razon por lo que ó Curo á la piedad
de Vm. Respecto de estar fuera de esta Ciudad
en el Pueblo de. Roma. Cancha para Arxle los
Cargos que me Conpeton me D^{ic}go el Dicho D^{ic}
Jph Miranda en mi Poder una Negra Qui es
clava para que Sirviere á la Anxerida su y^ga
pero Con Nóticias que tengo que el Dicho D^{ic} Jph
quiere vender la Negra por ynterposita Person
y D^{ic}garme Sin Satisfacen este Cargo, Se
seuia Vm. de mandar que en y^gningun
p^{ar}teca el Dicho Miranda ^{la} Mantenga
Negra en mi Poder y Sela ^{en} ^{la} ^{en}
Francisco Moreno ^{en} ^{la} ^{en}
Cantidad de pesos D^{ic}

Jph. Miranda, Portanto

A. Vm. Dico y Suplico se sirva de Mandar se le
figue al Prefecto Dn. Francisco Moreno Arriaga
on si los pesos que Pagan en su poder pertenec
on les al Dicho Dn. Jph. Miranda tanta tanto
Comparasca en presencia de Vm. y en la misma
Conformidad la Prefecta figue en mi poder
Por sea asi de Justicia que Dico &c.

pas cuada de urbiola

Entre cu. de los Reyes del Peru en diez y ocho de Enero
de mill de. setenta y seis años ante el J. Dn. de
Campo D. D. Josef de Velasco y Tagle Abg. de esta
M. Aud. Alc. Ordinario de esta au. y su Jurisdiccion
por Villaz.

Y Vm. por su Urd. hubo por presentada la
partida de Dn. ^{mo} y admitio esta demanda enq.
ha lugar de derechos, y en atencion a haberse au
rente D. Josef Miranda: mando se notifique a Don
Juan Moreno Velasco las cantidades q. existen en
su poder pertenecientes al citado D. Josef para la
Resulta de este juicio, y que quede en poder de
parte en deposito la Negra q. se expresa en la
proveyo, y firmo =

Antemi
Andres de Sandoval
Es. n. de m. de Car.

Antem y en mi Reg. en 22, el Censo de 776, D. Paquala
 de Inbiola otorgo el Deposito de la vna q. se contiene
 en el Auto de enfronta p. la Razon, y Causa q. en el ve
 exponeva segun pareve en mi Reg. aq. me remito =

Andres de Sandoval

Oficio Yo Don Mariano de Castro y Carreóns Thermo de Curas en
estado an Lazero que en un libro de Papel comun torado en per
gamino en que se abien tan las Partidas de Baptismo q se habien
en dicha Parroquia el que actualmente esta corriendo y expese en
primera de Mayo de ochocientos sin quenta y siete af 1857 Esta una
partida del Thermo siguiente

3

Partida

En la Ciudad de los Reyes en seis de Mayo
de ochocientos sin quenta y siete Yo Don
Luis de Ybarra exo la Parrochia Parochi
casario puse olio y Chrisma a
María Casimiro de los meses dos
Dias hija legitima de Josep Mixen
da y de Josepha Orbiola baptisla
en caso de necesidad un religioso
de San Francisco fue su Padrino
Dono Anna de Oyague Thermo
Salvador Quintero y Juan del
Carmen Don Luis de Ybarra

Encuerra con su original y para que conste dono e con
benza do i la presente oy diez y seis de Diciembre de ochocien
tos sin quenta y siete años

Mariano de Castro y Carreóns

